



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°042-2026-OGA-MDP-T

Pocolay, 25 de febrero del 2026

VISTOS:

El escrito S/N, de fecha 25 de junio del 2025, presentado por el Sr. Raúl Huanca Usado, el Informe N° 406-2025-SGDT-GDTI-MDP-T de fecha 14 de agosto del 2025 emitido por Sub Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 1588-2025-GDTI-MDP-T de fecha 14 de agosto del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 0744-2025-OA-OGA-MDP-T de fecha 13 de agosto del 2025 presentado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 0768-2025-OA-OGA-MDP-T, de fecha 19 de agosto del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el informe N° 1036-2025-OGA-MDP-T de fecha 20 de agosto del 2025 presentado por Jefe de Oficina General de Administración, el Informe N° 476-2025-SGDT-GDTI-MDP-T, de fecha 14 de octubre del 2025, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 2114-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 960-2025-OA-OGA-MDP-T presentado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 1281-2025-OGA-MDP-T, de fecha 21 de octubre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0927-2025-OGPPMPI-MDP-T, del 06 de noviembre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 616-2025-OT-OGA-MDP-T, de fecha 02 de diciembre del 2025, de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 1494-2025-OGA-MDP-T, de fecha 03 de diciembre del 2025, presentado por el jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1494-2025-OGA-MDP-T, de fecha 03 de diciembre del 2025, presentado por la Oficina General de Administración, el informe N° 0138-2026-OGPPMPI-MDP-T, de fecha 09 de febrero emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración, o de quien haga sus veces. Asimismo, en el numeral 17.5 establece que la ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, para el pago de las Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas, así como para el pago a proveedores y acreedores del Estado. 2. Otros medios de pago electrónicos y digitales, para los casos que establece la Dirección General del Tesoro Público."

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1 del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea de órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3 de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°042-2026-OGA-MDP-T

resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses."

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en su artículo segundo desconcentra funciones en la Oficina General de Administración, siendo la 3.1. "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores".

Que, conforme a la Orden de Servicios N° 0002724 y N° de Expediente SIAF-003725 de fecha 05 de julio del 2023 a nombre del proveedor HUANCA USEDOR AUL con RUC 10413906020, por el monto de S/. 3,650.00 (tres mil seiscientos cincuenta 00/100 soles) con la descripción. "INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO Y DEMACACION VIAL, solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro"

Que mediante el escrito S/N, de fecha 25 de junio del 2025, presentado por el Sr. Raúl Huanca Usado, solicita que por su intermedio se tramite y se cancele el pago de la orden de servicio N° 0002724, por el monto de S/. 3,650.00, por el con el concepto de instalación de dispositivos de control de tránsito y demarcación vial,

Que, mediante el Informe N° 406-2025-SGDT-GDTI-MDP-T de fecha 14 de agosto del 2025 presentado por Sub Gerente de Desarrollo Territorial, para remitir copia certificada del pedido de servicio N° 2955 para trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el informe N° 1588-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 14 de agosto del 2025 presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial, se remite información solicitada para su conocimiento y acciones que estime conveniente.

Que, mediante el informe N° 0744-2025-OA-OGA/MDP-T de fecha 13 de agosto del 2025 presentado por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, se solicita copia de certificada de pedido N° 002955-2023 para la tramitación del referido procedimiento.

Que, mediante el informe N° 0768-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 19 de agosto del 2025, presentado por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, para solicitar la validación y conformidad de la prestación del servicio según la Orden de Servicio N° 002724-2023 para dar continuidad al trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el informe N° 1036-2025-OGA/MDP-T de fecha 20 de agosto del 2025 presentado por jefe de Oficina General de Administración, se solicita la validación y conformidad de la prestación de servicios para el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/S N° 2724-2023, a fin de poder continuar con el trámite.

Que, mediante el informe N° 476-2025-SGDT-GDTI-MDP-T presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, para la validación y conformidad de la prestación de servicios para el reconocimiento de deuda correspondiente a la O/S N° 2724-2023.

Que, mediante el informe N° 2114-2025-GDTI-MDP-T presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, para la remisión de informe sobre validación y conformidad de la prestación de servicios para el reconocimiento de la deuda según Orden de Servicio N° 2724-2023 referente a la instalación de dispositivos de control de tránsito y demarcación vial.

Que, mediante el Informe N° 960-2025-OA-OGA/MDP-T presentado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, señal que se recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de la deuda de la orden de servicio N° 2724-2023, favor del proveedor Huanca Usado Raul.

Que, mediante el Informe N° 1281-2025-OGA-MDP-T, de fecha 21 de octubre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor de Huanca Usado Raul (Orden de Servicio N° 2724-2023)

Que, mediante el informe N° 0927-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 06 de noviembre del 2025, presentado por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que sobre la solicitud de disponibilidad presupuestal para financiar el reconocimiento de la deuda a favor de Huanca Usado Raul según O/S N° 2724-2023, se determino que solo se cuenta con marco presupuestal disponible en el rubro de financiamiento 09 recursos directamente recaudados.

Que, mediante el informe N° 616-2025-OT-OGA-MDP-T presentado por la Oficina de Tesorería, señala que no se cuenta con disponibilidad financiera en el rubro 9RDR.

Que, mediante el informe N° 1494-2025-OGA-MDP-T, de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración, sobre el déficit financiero y disponibilidad para financiar el reconocimiento de la deuda



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°042-2026-OGA-MDP-T

Urgente a favor de Huanca Usedo Raul según O/S N° 2724-2023, determino que la entidad presenta un déficit financiero en el rubro 09 recursos directamente recaudados, y se cuenta con disponibilidad financiera en los rubros 07-A - FONCOMUN, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 18-Q RENTA DE ADUANA.

el informe N° 0138-2026-OGPPMPI/MDP-T presentado por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga certificación de crédito presupuestario N° 00547-2026, por el importe de s/. 3,650 (tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) para financiar el reconocimiento de la deuda a favor del proveedor Huanca Usedo Raul según O/S N° 2724-2023.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **RAUL HUANCA USED**, con RUC 10413906020, correspondiente a la **ORDEN DE SERVICIO N° 02724-2023**, de fecha de 05 julio del 2023, por el monto de **S/. 3,650.00 (tres mil seiscientos cincuenta 00/100 soles) con la descripción "INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO Y DEMARCACION VIAL"** y de conformidad a la parte de considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a adoptar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, en observancia de la normatividad aplicable y a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION